



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Resolución de Alcaldía n.º 2024-675, de 30 de agosto, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por la que se aprueban las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024**.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027

ANTECEDENTES

Por acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de 29 de febrero de 2024, y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, se aprueba el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP número 83, de 30 de abril de 2024).

En sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de junio de 2024 se aprueba la convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I (extracto BOP n.º 120, de 21 de junio).

El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal entre las Entidades Locales de la provincia, se lleva a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad Local, según, datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2024. Las cantidades determinadas se recogen en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa, recibiendo un mínimo de 7500,00 euros.

En el Anexo I de la convocatoria se establece la distribución de fondos del Programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 36.406,00 euros, conforme a los datos aportados por el Servicio Andaluz de Empleo según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2024

Los objetivos inmediatos del Programa son los siguientes:





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Por Resolución de Alcaldía 500/2024, de 24 de junio, se solicita la adhesión al PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL-PPES 2024.

Por Resolución 4783/2024, de 29 de julio, se aprueba la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de empleo temporal 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las siguientes bases es la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social** 2024 (extracto BOP N° 120, de 21 de junio), contribuyendo a paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, así como las bases aprobadas por la Excm. Diputación de Sevilla para el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024 , siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Cód. Validación: 6JWJCLKQZ4R7CGRLQGZ7F446
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

BASE 3. PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

Los destinatarios finales, según la base 4ª del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, son las personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos de la base 5ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2024, año de la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el crédito.

BASE 4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS FINALES

Las personas destinatarias finales de este Programa, conforme a la Base 5ª del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1 Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2024.
- 4.2 Estar en situación de desempleo.
- 4.3 Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
 - 4.3.a Unidades familiares de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - 4.3.b Unidades familiares de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
 - 4.3.c Unidades familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
 - 4.3.d Unidades familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
 - 4.3.e Unidades familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
 - 4.3.f Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido se aumentará 0,30 veces el IPREM

Conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00	600,00	7.200,00

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Se entiende por Unidad Familiar, a los efectos de este Programa, conforme a la Base 5ª del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024:

- I. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- II. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra independientemente de la edad que éstos tengan.

Cód. Validación: 6JWJLKLQZ4R7CGRLLQGZ7F446
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

III. Se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

IV. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

V. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

VI. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familia,debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

BASE 5. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se inicia con la solicitud de los interesados, conforme al modelo establecido en estas bases, y en el plazo de solicitud establecido en las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de solicitud, la trabajadora social municipal emitirá informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 3 y 4 de las presentes bases (apartados 4 y 5 de las bases del Programa).

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios objetivos referidos a la unidad familiar:

CRITERIO	Puntos
Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2024.	3
Que el solicitante tenga menores o personas dependientes a su cargo	0,5 puntos por menor 1 punto por dependiente (max.2 puntos)
Que el solicitante viva solo	2
Que el solicitante sea parado de larga duración (aquel que haya permanecido inscrist@ como demandante de empleo durante al menos 360 días en los 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud)	1
Que algún miembro de la unidad familiar sea parado de larga duración (aquel que haya permanecido inscrist@ como demandante de empleo durante al menos 360 días en los 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud)	0,5 por miembro con un máximo de 1 puntos
Que la media de los ingresos percibidos por la unidad familiar sean inferiores al 25% del IPREM	1

Cód. Validación: 6JWJCLKQZ4R7CGRLQGZ7F446
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a la Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

Se establece un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución provisional en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

Se realizarán las contrataciones hasta agotar el crédito, debiendo estar los contratos finalizados a 31 de diciembre de 2025, todo ello, salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución por parte de la Diputación de Sevilla, que operarán de manera automática.

Los llamamientos para la incorporación a los puestos de trabajo se harán por personal del ayuntamiento según necesidades de actuación y perfil del destinatario.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

BASE 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 6.1 DNI del solicitante.
- 6.2 Certificado de empadronamiento colectivo.
- 6.3 Tarjeta de demandante de empleo del solicitante.
- 6.4 Informe de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar de los dieciocho meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (solicitante, cónyuge /pareja e hijos mayores de 18 años, etc)
- 6.5 Justificantes de ingresos de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años:
 - a. Nóminas.
 - a. Certificados prestaciones SEPE.
 - a. Informe integrado de la TGSS.
 - a. Otros
- 6.6 En su caso sentencia de divorcio y convenio regulador.
- 6.7 En su caso, certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

Cód. Validación: 6JWJCLKQZ4R7CGRLQGZ7F446
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

BASE 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las bases en Eel BOP, la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Información y recogida de solicitudes en el registro del ayuntamiento y/o Servicios Sociales de 11 a 13 horas.

Presentación de solicitudes en el Registro del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, o a través de la [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe](#), en el modelo oficial y acompañada de la documentación solicitada.

Cód. Validación: 6JWJCLKQZ4R7CGRLQGZVF446
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

SOLICITUD

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha nacimiento	
Domicilio			
Localidad		Teléfono	
Recursos económicos en los últimos 6 meses			

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

	Apellidos y nombre	DNI	Parentesco	Fecha nacimiento	Ingresos económicos SI/NO
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

Asimismo, manifiesto mi consentimiento para que mis datos identificativos, y a los solos efectos de informar sobre el proceso de selección del Programa de Prevención de la Exclusión Social, aparezcan en los Tablones de Anuncios y la pág. Web del ayuntamiento.

En Albaida del Aljarafe a de de 2024.

EL SOLICITANTE

FDO.....

Cód. Validación: 6JWJCLKQZ4R7CGRLQGZ7F446
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL INTERESADO

- DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Tarjeta de demandante de empleo del solicitante.
- Informe de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar de los dieciocho meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (solicitante, cónyuge /pareja e hijos mayores de 18 años, etc)
- Justificantes de ingresos de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años:
 - o Nóminas
 - o Certificados prestaciones SEPE
 - o Informe integrado de la TGSS
 - o Otros
- En su caso sentencia de divorcio y convenio regulador.
- En su caso, certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO

¿Ha trabajado en los últimos 3 años en el Programa Extraordinario?

2021	SI	NO
2022	SI	NO
2023	SI	NO

Cód. Validación: 6JWJCLKQZ4R7CGRLQGZ7F446
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

MODELO ALEGACIONES

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPLEO TEMPORAL 2024

DATOS SOLICITANTE

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha nacimiento	
Domicilio			
Localidad		Teléfono	

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA

En Albaida del Aljarafe a de de 2024

EL SOLICITANTE

FDO.....

Cód. Validación: 6JWJCLKQZ4R7CGRLQGZVF446
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

